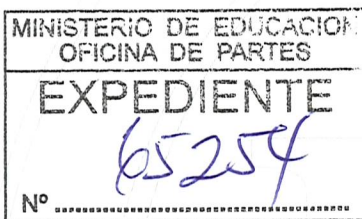
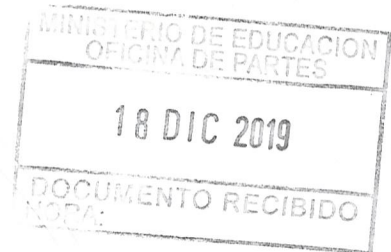


Santiago, 26 de noviembre de 2019

Señor
Juan Eduardo Vargas Duhart
Subsecretario de Educación Superior
Presente



OFICIO SG N°02/2019

MAT.: Informa la modificación del Estatuto de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, la renuncia de un miembro de la Junta Directiva y la elección de su reemplazante.

De mi consideración:

Me permito informar a usted lo siguiente:

I. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

La Asamblea General Extraordinaria, en sesión de fecha 8 de agosto de 2019, procedió a modificar algunas disposiciones del Estatuto, contando con el quórum de siete novenos del total de los socios activos cooperadores, y con la aprobación de las señaladas modificaciones de por la Junta Directiva, en sesión de 25 de julio de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de dicho cuerpo estatutario.

El acta de la referida sesión de la Asamblea General fue reducida a escritura pública, otorgada ante el Notario, don Sergio Jara Catalán, titular de la Sexagésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 11 de noviembre de 2019.



II. ELECCIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En la misma sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, de fecha 8 de agosto de 2019, se informó de la renuncia de la señora Andrea Busquets Kretschmer a su calidad de miembro de la Junta Directiva.

Al respecto, el artículo 14° del Estatuto de la Universidad señala:

“DÉCIMO CUARTO: La Corporación tendrá una Junta Directiva de quince miembros, todos personas naturales, quienes no necesariamente deberán ser socios. Los integrantes de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria con un quórum equivalente a los siete novenos del total de socios activos cooperadores.”

Asimismo, el artículo 20° del Estatuto indica:

“VIGÉSIMO: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos:

- a) Por cumplimiento del plazo;*
- b) Por renuncia;*
- c) Por fallecimiento;*
- d) En los casos de cesación de un miembro de la Junta Directiva por las causales b), c) y d), el Presidente incluirá el tema en la siguiente Asamblea General con el objeto de elegir al nuevo miembro, en la misma forma establecida en el artículo décimo cuarto de los Estatutos, quien durará en su cargo sólo por el tiempo que falte para completar el periodo del miembro reemplazado.”*

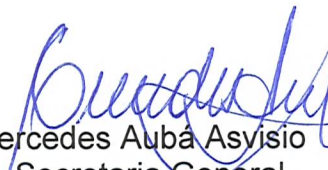
En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, y con quórum suficiente de siete novenos del total de socios activos cooperadores, la Asamblea General procedió a elegir, en la mencionada sesión, como miembro de la Junta Directiva de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, a **doña Magdalena Escobar Rainieri**.



Adjunto al presente oficio, copia de la escritura pública fecha 8 de agosto de 2019 y el texto oficial vigente del Estatuto de la Corporación, el cual incluye las modificaciones ya señaladas.

Lo que transmito a usted para su información y registro.

Le saluda muy atentamente


Mercedes Aubá Asvisio
Secretaria General



MAA/lpu





ORD: N°06/ 00145 /

ANT: Presentación de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Universidad Miguel de Cervantes.

MAT: Devolución de antecedentes.

17 ENE 2020

SANTIAGO,

DE: JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : SR. REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación Superior, la presentación citada en el antecedente, mediante la cual se comunica la modificación de los estatutos de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, la renuncia de un miembro de la Junta Directiva y la elección de su reemplazante.

En tal sentido, y debido a que la materia objeto de su presentación se enmarca en el ámbito de las modificaciones de los estatutos, comunicamos a Ud., que no es posible acceder al examen jurídico de la documentación presentada en esta oportunidad, por cuanto no se ha consignado oportunamente el arancel contemplado en el artículo 1° letra e) del decreto exento N°309, de 2019, del Ministerio de Educación, y que asciende a la suma de 5 U.T.M. respecto del análisis de modificaciones a instrumentos constitutivos de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

En consecuencia, cumpla con devolver los antecedentes acompañados en su presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
Subsecretario de Educación Superior